



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de febrero de dos mil veintitrés

Proceso:	Sucesión
Solicitantes:	Nelssy Medina, Ninfa Medina, Aidy Medina Díaz, Hernando Medina, Oscar Vargas Medina, Lilian Andrea Vargas Garzón y Willer Vargas Garzón
Causante:	Carmen Medina González
Radicado:	No. 05-001 31 10 014 2021-00113-00
Decisión:	Traslado trabajo partición

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 509 inciso primero del Código General Proceso, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición, presentado por la apoderada judicial de los herederos recocidos.

Dentro del citado término, las partes podrán formular objeciones al trabajo de partición con la expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cfb2b572685f556c121a1a72742510c20173075f9d5e661407a81f27e3613b1**

Documento generado en 10/02/2023 03:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>